



Concejo Municipal
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 014/95.

á 20 de febrero de 1995.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, son de competencia del Gobierno Municipal, todos los actos administrativos, jurídicos, técnicos, culturales y sociales que generen una relación en la cual la municipalidad sea sujeto, objeto o agente.

Que, el Concejo Municipal como Organo Legislativo y Deliberante del Gobierno Municipal, dentro de sus atribuciones y responsabilidades está la de dictar sus reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, habiéndose aprobado la contratación de un Consultor, para la elaboración de la estructura orgánica del Honorable Concejo Municipal y su correspondiente manual de funciones, aceptándose la propuesta presentada por el Lic. Alberto Landívar Z., por ser la más favorable a los intereses del Municipio.

Que, en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 22 de abril de 1994 años, se aprobó dentro del PAO/94, el manual de funciones y estructura orgánica del Organismo Deliberante.

Que, según contrato de trabajo de consultoría suscrito entre el Ejecutivo Municipal y el Lic. Alberto Landívar Zambrana, de fecha 27 de mayo de 1994, se establece en su cláusula cuarta que el precio total convenido entre ambas partes es de \$us. 2.000.- (DOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), trabajo consistente en la elaboración de la estructura orgánica de los funcionarios del Concejo y su respectivo manual de funciones

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confieren, la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1o.- Se dispone el desembolso de \$us. 2.000.- (DOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), en favor del Lic. Alberto Landívar Zambrana, por concepto de cancelación de trabajo de consultoría del organigrama y manual de funciones del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 2o.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Marco Peredo Mercau
CONCEJAL SECRETARIO



Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE